

MERCOSUR/GMC/RES. N° 38/00

**PRINCIPIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES
MÁXIMOS DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN ALIMENTOS**

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 103/94 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aclarar el alcance de la Resolución N° 103/94 del Grupo Mercado Común.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Sustituir el Artículo 1° de la Resolución N° 103/94 del Grupo Mercado Común por el siguiente: “Aprobar los Principios Generales para el Establecimiento de Niveles Máximos de Contaminantes Químicos en Alimentos”.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Salud – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT)
Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Servicio Nacional de Seguridad y Calidad Agroalimentaria

Brasil: Ministerio da Saúde
Ministério da Agricultura e do Abastecimento

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Uruguay: Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Industria, Energía y Minería
(Laboratorio Tecnológico de Uruguay)
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Art. 3 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del día 1° de enero de 2001.

XXXVIII GMC – Buenos Aires, 28/VI/00